

¿CUÁLES SON LOS NUEVOS VALORES VIGENTES PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS? (*)

- **Rentas de Referencia para el cálculo de los aportes previsionales de los trabajadores autónomos, (Artículo 8º, Ley Nº 24.241 y modificaciones)**

Categorías	Rentas de Referencia en pesos
I	1.873,41
II	2.622,76
III	3.746,82
IV	5.994,90
V	8.242,98

- **Límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)**

- a) Límite mínimo: PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.124,06).
- b) Límite máximo: PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.531,48).

Categorías mínimas de revista

- A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorías	Importes en pesos
I	599,48
II	839,28
III	1.198,98
IV	1.918,36
V	2.637,76

- B) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos que realicen actividades penosas o riesgosas a las que les corresponde un régimen previsional diferencial

Categorías	Importes en pesos
I' (I prima)	655,69
II' (II prima)	917,97
III' (III prima)	1.311,38
IV' (IV prima)	2.098,21
V' (V prima)	2.885,05

- C) Afiliaciones voluntarias

Categoría	Importe en pesos
I	599,48

- D) Menores de 21 años

Categoría	Importe en pesos
I	599,48

- E) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma

Categoría	Importe en pesos
I	505,81

- F) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828

Categoría	Importe en pesos
I	206,07

Categorías de revista, vigentes hasta febrero de 2007

- A) Aportes mensuales de los trabajadores autónomos

Categorías vigentes hasta febrero de 2007	Importes a pagar
A	467,58
B	574,00
B'	627,82
C	767,32
C'	839,25
D	1.147,99
D'	1.255,62
E	1.916,84
E'	2.096,55
F	2.681,19
G	3.832,2
G'	4.191,46
H	5.750,54
I	7.193,81
J	7.193,81

- B) Beneficiarios de prestaciones previsionales otorgadas en el marco de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, que ingresen, reingresen o continúen en la actividad autónoma

Categoría vigente hasta febrero de 2007	Importe a pagar
A	394,52

- C) Amas de Casa que opten por el aporte reducido previsto por la Ley N° 24.828

Categoría vigente hasta febrero de 2007	Importe a pagar
A	160,73

(*) Valores vigentes a partir del período Septiembre/2014